

Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las veintiún horas con cincuenta y siete minutos del día diez de abril del año dos mil cinco y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54, 55, 56, 57, 59, 60, 64, 65, 68, 69, 72, 77 118, 122, 127, 134 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 2°, 5°, 28, 29, 30, 33, 34, 37 65 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de Asistencia.-----

Segundo.- Declaración de Existencia de Quórum Legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de Secretario General del Ayuntamiento, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, a favor del Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego. -----

Quinto.- Toma de protesta al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego como Secretario General del Ayuntamiento y su incorporación al presidium. -----

Sexto.- Acuerdos mediante los cuales se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de Tesorero Municipal, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada a favor del Ciudadano Licenciado Juan José Ascencio Reynoso y se aprueba la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con la que el Tesorero Municipal nombrado deberá caucionar el manejo de los fondos municipales. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el nombramiento de Contralor Municipal, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, a favor del Ciudadano Contador Público Alonso de Jesús Alonso Rodríguez. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de Director General de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, a favor del Ciudadano Licenciado Ricardo Adrián Samos Medina. -----

Noveno.- Toma de protesta a los Ciudadanos Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director General de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos. -----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de las Comisiones para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Municipal. -----

Decimoprimer.- Acuerdo mediante el cual se confieren amplias facultades al Licenciado José Luis Pineda Díaz, Síndico Municipal para que en representación de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo haga valer todo tipo de hechos, acciones y derechos o defienda los intereses municipales ante cualquier instancia administrativa, fiscal o laboral del ámbito federal, estatal o municipal en los que el Municipio o su órgano de gobierno sea parte, ratificando sus facultades de apoderado legal ante todo tipo de autoridades judiciales federales y estatales de conformidad a la calidad de apoderado legal conferida por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

Decimosegundo.- Presentación, por parte del Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, del proyecto del Plan de Gobierno Municipal 2005-2008 a los miembros de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, perfeccionamiento y definición. -----

Decimotercero.- Proceso de entrega-recepción de la situación que guarda la administración pública municipal en términos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, por conducto de las autoridades salientes y entrantes que se hará constar en las actas correspondientes. -----

Decimocuarto.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Primer Regidor Armando López Cáceres, a que procediera a pasar lista de asistencia. Después de realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto de la orden del día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Primer Regidor Armando López Cáceres, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que había quórum legal. -----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, declaró abierta la sesión, y solicitó al Ciudadano Primer Regidor Armando López Cáceres, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Primer Regidor Armando López Cáceres, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- El Ciudadano Primer Regidor Armando López Cáceres, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que a este punto correspondía al Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de Secretario General del Ayuntamiento, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, a favor del Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 54 Fracción I, 66 Fracción I, inciso h, 89, 90 Fracción IX, 116 Fracción I, 117, 118, 119 y 120 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 14 Fracción I y 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez; 15, 17, 28, 30, 78 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que para el despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento establecerá entre otras, dependencias, la Secretaría General del Ayuntamiento, encargada del despacho de los asuntos de carácter político-administrativo del propio Ayuntamiento; -----

Que el Secretario General del Ayuntamiento será designado por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; -----

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento se requiere: ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; contar con veinticinco años cumplidos como mínimo al día de la designación; contar con residencia y vecindad en el municipio, no menor a cinco años anteriores a la designación; tener experiencia académica o administrativa necesaria, así como reconocida honestidad a juicio del ayuntamiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como servidor público, y, no estar impedido legalmente para desempeñar cargo público; -----

Que entre las facultades y obligaciones del Secretario General del Ayuntamiento se encuentran, entre otras: citar a los miembros del Ayuntamiento a las sesiones que convoque el Presidente municipal; asistir a las sesiones con voz pero sin voto; fungir como secretario de actas en las sesiones del Ayuntamiento; llevar los libros o folios que autorice el Ayuntamiento rubricados; despachar los asuntos administrativos que le atribuya el Ayuntamiento y atender los asuntos que le sean encomendados por el Presidente Municipal; organizar, dirigir y controlar el archivo municipal; organizar los actos cívicos del calendario oficial; expedir documentos, certificaciones y constancias acordadas por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal; refrendar todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento; organizar y vigilar las funciones del registro civil; organizar la junta local de reclutamiento; vigilar y preservar la demarcación territorial del Municipio y realizar las investigaciones necesarias para determinar la procedencia de la asignación de categoría política a los asentamientos humanos; asesorar a las alcaldías, delegaciones

y subdelegaciones para el mejor cumplimiento de sus funciones de gobierno; proporcionar asesoría jurídica a las dependencias municipales cuando no cuenten con departamento jurídico; llevar a cabo el registro de la municipalidad; expedir constancias de residencia y vecindad; compilar las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el Municipio y vigilar que se apliquen; intervenir en materia electoral de conformidad a las leyes o convenios que para tal efecto se celebren; formular, con la intervención del Síndico, el inventario general y registro de libros especiales, bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, del dominio público y privado, expresando los datos de identificación, valor y destino de los mismos; y, en general cumplir y hacer cumplir en la esfera de su competencia las leyes, reglamentos y disposiciones generales emitidas por las autoridades federales, estatales y municipales; -----

Que atendiendo a la responsabilidad inherente al cargo y a las facultades y obligaciones que implica, el ciudadano presidente municipal en ejercicio de sus atribuciones, propone al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, para desempeñar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, ya que cumple con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 119 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, habiendo ya demostrado su experiencia y probidad en cargos públicos de responsabilidad estatal y municipal, -----

En consecuencia, tiene ha bien proponer a los miembros de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente: -----

ACUERDO

Mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de Secretario General del Ayuntamiento, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, a favor del Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego. -----

Concluida la lectura del acuerdo anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, en uso de la voz, ofreció la Tribuna para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran alguna observación respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz, el Décimo Regidor, Ciudadano Licenciado Rogelio Márquez Valdivia señaló: Quiero manifestar con anticipación que mi voto es a favor del Licenciado García Pliego, sin embargo, si quiero hacer notar uno de los sentidos que tiene la ley es hacer propuestas y que sería conveniente siempre tener una terna para efecto de que existieran personas de entre quienes tuviéramos nosotros la posibilidad de poder decidir por el mejor hombre ó mujer de las propuestas que Usted hace como tal. Esto podría enriquecer mucho más lo que es la calidad de los servidores públicos. Quiero hacer este señalamiento, no obstante que estoy a favor de la integración del Licenciado García Pliego. Al respecto, el Presidente Municipal, Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, asintió y expresó: ¡Cómo no señor Regidor! aceptamos su solicitud respetuosa, así se hará, me parece interesante. Que quede en actas señor Primer Regidor. En uso de la voz, el Decimoprimer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández, agregó: Hace algunos minutos escuchábamos un discurso que Usted dio en la Plaza, donde Usted comentaba de la democracia y no a la imposición. Yo quisiera dejar asentado que los nombres de las personas aquí propuestas no fueron consensados ampliamente con todos los integrantes del Cabildo, mas sin embargo por la necesidad de darle respuesta a la ciudadanía y con el espíritu de trabajar por nuestra ciudad y actuando con toda responsabilidad, le daremos el voto a favor de los ciudadanos propuestos, pero sí queremos

exhortar para que en lo sucesivo se busquen los consensos necesarios con todos los integrantes del este Cuerpo Colegiado. En uso de la voz, la Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina, expresó: Únicamente como aclaración, si fue consensado incluso los días jueves, viernes, sábado y domingo, perdón, y sábado, estuvimos en unos pre-cabildeos para preparar estas sesiones, se presentaron las propuestas ante todos los aquí presentes y no hubo objeción alguna, ese era el momento preciso para hacer las objeciones. Quienes no asistieron, vaya, no pudimos escuchar las objeciones de los que no asistieron, referentes a las personas propuestas, pero si efectivamente fueron presentados en pre-cabildeos previos y bueno ahí cada uno de nosotros tuvo la oportunidad de hablar y de externar lo que pensábamos. En uso de la voz, el Decimoprimer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández, aclara el comentario de la Regidora y señaló que toda vez de que no fue invitado a ningún pre-cabildeo a ningún consenso, que tenemos la información por los medios de comunicación, que este documento que hoy se presenta lo conocimos hace unas horas, unos minutos, que parte de los nombres que ya se comentan y que están aquí, reitero, repito, fueron conocidos a través de los medios de comunicación y no se nos llamó cuando menos a mi, en ningún momento, a conocer las propuestas y a discutir posibles alternativas. Los ciudadanos propuestos son conocidos de la comunidad, considero que son gente que hará un buen papel, pero también considero que debe buscarse siempre el consenso en este Órgano Colegiado. En uso de la voz, el Decimosegundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra, manifestó: Si señor Presidente. Bueno yo quiero hacer una aclaración al Regidor Alejandro Ramos, quien ha señalado que no fue avisado, realmente todos los demás fuimos avisados, inclusive sus compañeros de fracción asistieron por lo menos a la sesión del sábado en la que ampliamente se debatieron los nombres propuestos. Si él no estaba en la plaza quizá estaba en Carrillo Puerto o en algún otro lugar viendo algunos otros asuntos. En ese momento intervino con una moción de orden el Presidente Municipal, Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada señalando: Con respeto por favor señores. Es importante, perdón señor Regidor, es importante ciudadanos que se de una muestra de civilidad de todos los que estamos aquí presentes. Yo creo que ha sido muy interesante que hoy habiendo tomado posesión todos los señores y señoras Regidores en el marco del respeto y de la paz que ustedes pidieron. Yo les agradecería mucho que no tuviéramos actitudes que pusieran en entre dicho el buen comportamiento y la estatura de ciudadanos que ya hoy, a partir de esta fecha, estaremos demostrando, por lo que los comentarios de los señores Regidores, estoy seguro, contarán con las mejores intenciones. Continúe Usted señor Regidor. En uso de la voz el Decimosegundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra, manifestó: Es cuanto señor Presidente Municipal. En uso de la voz el Decimoquinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto, señaló: No hagamos de este asunto una merienda de negros. Si creo que es correcto. Miren yo no fui avisado y lo quiero aclarar. Yo asistí a través de la compañera, (refiriéndose a la Decimotercer Regidora, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández). Creo que es un problema por el inicio, yo lo entiendo así que es un problema de inicio, había problemas políticos había que reconocerlo, pero bueno lo que mi compañero está pidiendo es que no sigamos así, o sea que yo creo que no vamos a seguir así, podemos trabajar buscando los consensos no sólo en los nombramientos, en los programas que es lo que mas nos interesa a nosotros. O sea, no estamos nosotros queriendo caer en el asunto del chantaje y del roce innecesario, no le veo caso. En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, manifestó: Es también oportuno en su comentario lo álgido de la situación,

no la premura si no la necesidad de que en esta Primera Sesión que teníamos programada para el día de mañana y quiero que la ciudadanía lo entienda y lo conozca: Fue a petición de la mayoría de los señores Regidores que empezáramos a trabajar de una vez. Por eso el comentario del señor Decimoprimer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández, me parece oportuno en función de que por circunstancias propias del término de esta contienda y todas mas, yo creo que no hay necesidad de enfatizar alguna discordancia porque creo que ya nos comprometimos todos los que estamos aquí presentes a trabajar a favor del Municipio de Benito Juárez. Gracias señor Regidor. Y no habiendo más comentario ni observaciones en relación al acuerdo presentado, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la autorización del Acuerdo anterior mismo que fue aprobado por **unanimesidad de votos**. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Primer Regidor Armando López Cáceres, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Quinto.- El Ciudadano Primer Regidor Armando López Cáceres, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que a este punto correspondía la Toma de Protesta al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego como Secretario General del Ayuntamiento y su incorporación al presidium. Ante lo cual se solicitó al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego se pusiera de pie y extendiendo el brazo derecho, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, le tomó la protesta de Ley en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio.” A lo que el Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, respondió: “Sí protesto”. Agregando el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal: “Sí así no lo hicieres, que el pueblo os lo demande”. Una vez tomada la protesta al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego como Secretario General del Ayuntamiento, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, lo invitó para que tomara su lugar en el presidium. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Sexto.- El Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento informó al Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal que a este punto del orden del día correspondían los Acuerdos mediante los cuales se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de Tesorero Municipal, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada a favor del Ciudadano Licenciado Juan José Ascencio Reynoso y se apruebe la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con la que el Tesorero Municipal nombrado deberá

caucionar el manejo de los fondos municipales, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 54 Fracción I, 66 Fracción I, inciso h, 89, 90 Fracción IX, 116 fracción II, 122, 123, 124, 126, 145, 229, 230, 231, 232, 233 y 234 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 14 Fracción II y 19 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez; 15, 17, 28 y 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO

Que la Tesorería Municipal, como dependencia de la Administración Pública Municipal, estará a cargo de una persona distinta de los integrantes del Ayuntamiento, denominada Tesorero Municipal que será nombrado o removido por la mayoría de sus integrantes a propuesta del Presidente Municipal; -----

Que el Tesorero Municipal será responsable del manejo de los valores a su cuidado y deberá otorgar caución al igual que todos los funcionarios y empleados que manejan fondos o valores de propiedad municipal; -----

Que el Tesorero Municipal tendrá a su cargo la administración de la Hacienda Pública Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad: ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional no sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del ayuntamiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo, y otorgar la caución que fije el Ayuntamiento; ----

Que entre sus facultades y obligaciones, el Tesorero Municipal contará con las siguientes: verificar, al tomar posesión de su cargo, los datos consignados en el documento que sobre el estado financiero guarda la hacienda municipal; cumplir y hacer cumplir las disposiciones que en materia fiscal dicte la Federación, el Estado y el propio Ayuntamiento, dentro de la esfera de su competencia; elaborar y proponer proyectos de ley, reglamentos, medidas o disposiciones que tiendan a incrementar los ingresos y el mejor manejo de los asuntos tributarios del Municipio, a fin de que sean sometidos a la aprobación del Ayuntamiento; recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio, así como las participaciones en el rendimiento de impuestos federales y estatales; documentar toda ministración de fondos públicos; llevar la contabilidad general y el control del ejercicio presupuestal; tener al corriente los libros de caja, diario, cuentas corrientes y los auxiliares y de registro que sean necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos; ejercer la facultad económico-coactiva conforme a las leyes y reglamentos vigentes; formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos municipales; cuidar que los empleados que manejen fondos del

Municipio, caucionen debidamente su manejo; planear y proyectar los presupuestos anuales de ingresos y egresos y presentarlos al ayuntamiento para su aprobación a través del Presidente Municipal; ejercer el presupuesto de egresos y ejecutar los pagos de acuerdo con los programas y presupuestos aprobados y proponer al Ayuntamientos las transferencias de partidas; organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo; presentar al Ayuntamiento, dentro de los primeros quince días de cada mes, la cuenta del mes anterior para su glosa y hacerlo del conocimiento de los habitantes del Municipio; llevar un registro de todos los bienes inmuebles afectados a un servicio público y de los propios del Municipio; cubrir los sueldos de empleados y los gastos necesarios con entera sujeción al presupuesto de egresos; controlar y suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los títulos de crédito, contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio, así como las cuentas de cheques mediante las cuales se efectúen erogaciones; -----

Que el Tesorero Municipal será responsable civil y penalmente de los cobros que se hicieren por contribuciones adelantadas que excedan del periodo constitucional que debe durar el Ayuntamiento que lo nombró, cuando carezca de la autorización de la Legislatura del Estado; -----

Que atendiendo al curriculum del Ciudadano Licenciado Juan José Ascencio Reynoso, por el que se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 123 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como por su probidad, honestidad, profesionalismo y experiencia, -----

Ha tenido a bien proponer a los integrantes del honorable ayuntamiento, los siguientes: -----

--- A C U E R D O S ---

Primero.- Mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de Tesorero Municipal, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, a favor del Ciudadano Licenciado Juan José Ascencio Reynoso. -----

Segundo.- Se aprueba la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con la que el Tesorero Municipal nombrado deberá caucionar el manejo de los fondos municipales. -----

Concluida la lectura del acuerdo anterior, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, en uso de la voz, ofreció la Tribuna para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran alguna observación respecto al acuerdo anterior y en uso de la voz, el Ciudadano Licenciado José Luis Pineda Díaz, Síndico Municipal propuso que la cantidad de cincuenta mil pesos era una cantidad adecuada con la cual el Tesorero Municipal caucionara el manejo de los fondos municipales. No habiendo más observaciones con respecto a los Acuerdos anteriores, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la autorización de los Acuerdos anteriores mismos que fueron

aprobados por **unanimidad de votos.** -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- El Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento informó al Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal que a este punto del orden del día correspondía el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el nombramiento de Contralor Municipal, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, a favor del Ciudadano Contador Público Alonso de Jesús Alonso Rodríguez, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 54 Fracción I, 66 Fracción I, inciso h, 89, 90 Fracción IX, 116 Fracción III, 127, 128, 129 y 130 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 14 Fracción IV y 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez; 15, 17, 28 y 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que los ayuntamientos por el acuerdo de la mayoría de sus integrantes deberán designar a propuesta del Presidente Municipal, un Contralor Municipal; -----

Que para ser Contralor Municipal deben satisfacerse los siguientes requisitos: ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo; -----

Que entre las facultades y obligaciones del Contralor Municipal, se encuentran, las siguientes: establecer y operar un sistema de control y evaluación del gasto público en relación al presupuesto de egresos, las políticas y programas municipales; vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos así como el correcto uso de patrimonio municipal; fijar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias municipales; formular al Ayuntamiento, propuestas de reforma o reglamentación del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal; comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y valores que tenga el Ayuntamiento;

practicar auditorias al Presidente Municipal, dependencias de Ayuntamiento o entidades paramunicipales para verificar el cumplimiento de sus programas y la honestidad en el desempeño de sus cargo de los titulares de las dependencias y entidades municipales y de los servidores públicos; proporcionar información a las autoridades competentes sobre el destino y uso de los ingresos del municipio así como de las participaciones, aportaciones y demás recursos asignados al Ayuntamiento; atender las quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía relativas al ámbito de su competencia; solicitar al Ayuntamiento a que contrate al auditor externo; vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del municipio; informar semestralmente al ayuntamiento de las actividades de la contraloría; vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el ayuntamiento y la prestación de servicios públicos municipales, sean favorables, que correspondan a las necesidades reales y que se supediten a la ley; organizar y coordinar el proceso de la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, así como la remisión de la cuenta pública municipal al Órgano Superior de Fiscalización del estado; vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; vigilar que los servidores públicos municipales obligados hagan su declaración patrimonial de forma anual; fincar responsabilidades e imponer sanciones a aquéllos funcionarios que incumplan con las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como la normatividad que de ella derive; imponer sanciones a los servidores públicos que incumplan las instrucciones, requerimientos y resoluciones que determine la contraloría municipal; -----

Que el Contralor Municipal está impedido para intervenir en cualquier asunto en el que estén involucrados de manera directa e indirecta, sus intereses, los de su cónyuge, concubinario o parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, colaterales hasta el cuarto grado; -----

Que atendiendo al perfil ético y profesional del Ciudadano Licenciado Alonso de Jesús Alonso Rodríguez, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 128 en relación al 123 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, -----

Tiene ha bien proponer a los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de Contralor Municipal, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, a favor del Ciudadano Contador Público Alonso de Jesús Alonso Rodríguez. -----

Concluida la lectura del acuerdo anterior, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, en uso de la voz, ofreció la Tribuna para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran alguna observación respecto al acuerdo anterior y no habiendo hecho ningún comentario ni observación, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, sometió a consideración de los miembros del

Honorable Ayuntamiento la autorización del Acuerdo anterior mismo que fue aprobado por **unanimitad de votos.** -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Octavo.- El Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento informó al Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal que a este punto del orden del día correspondía el Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de Director General de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, a favor del Ciudadano Licenciado Ricardo Adrián Samos Medina, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, quinto párrafo, 115 Fracciones III, inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, 147 inciso g), 157 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 54 Fracción I, 66 Fracciones I, inciso h, Fracción III, inciso g), 89, 90 Fracciones IX y XXI, 91, 116 Fracción IV, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 15, 17, 28 y 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias; -----

Que el Municipio Benito Juárez es una entidad de carácter público investida de personalidad y patrimonio jurídicos propios; -----

Que la autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia; -----

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo tiene a su cargo la prestación indelegable del Servicio Público de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, que coordinarán sus actividades con los correspondientes organismos del Estado y la Federación en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban; -----

Que el Ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez tiene bajo su mando los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al Gobernador del Estado y al Ejecutivo Federal de

conformidad con las Constituciones Federal y Estatal; -----

Que el Ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene la facultad de proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Director General de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio; -----

Que la actuación de las instituciones policiales municipales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, por lo que el perfil ético y profesional del ciudadano Licenciado Ricardo Adrián Samos Medina demuestran su experiencia para desempeñar de manera eficiente, eficaz y oportuna el cargo que se propone, por lo que en uso de las facultades conferidas, el Ciudadano Presidente Municipal ha tenido a bien someter a la consideración de los miembros de este honorable ayuntamiento, el siguiente: --

ACUERDO -----

Mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de Director General de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, a favor del Ciudadano Licenciado Ricardo Adrián Samos Medina. -----

Concluida la lectura del acuerdo anterior, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, en uso de la voz, ofreció la Tribuna para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran alguna observación respecto al acuerdo anterior y no habiendo hecho ningún comentario ni observación, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la autorización del Acuerdo anterior mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos.** -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Noveno.- El Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento informó al Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal que a este punto del orden del día correspondía a la Toma de protesta a los Ciudadanos Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director General de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos. Ante lo cual se solicitó a los Ciudadanos Licenciado Juan José Ascencio Reynoso, Contado Público Alonso de Jesús Alonso Rodríguez y Licenciado Ricardo Adrián Samos Medina, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director General de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, respectivamente a que se pusieran de pie y extendiendo el brazo derecho, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, les tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio.” A lo que los

Ciudadanos Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director General de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, respondieron: “Sí protesto”. Agregando el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal: “Sí así no lo hicieras, que el pueblo os lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Décimo.- El Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento informó al Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal que a este punto del orden del día correspondía el Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de las Comisiones para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Municipal, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 54 Fracción II, 66 Fracción I, inciso m), 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92 Fracción I y 93 Fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 15, 24, 26, 28, 29, 30, 65 al 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO -----

Que el Municipio Benito Juárez es una entidad de carácter público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios; -----

Que para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, el Ayuntamiento contará con Comisiones Ordinarias y Especiales para el cumplimiento de sus funciones; -----

Que las Comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los diversos asuntos de las diversas ramas de la administración municipal; -----

Que las Comisiones Ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, pero sus miembros carecerán de facultades ejecutivas; -

Que las Comisiones durarán el periodo constitucional del respectivo Ayuntamiento y se aprobará su integración en la Primera Sesión Ordinaria; -----

Que las Comisiones se integran en forma plural y proporcional, atendiendo a la conformación del Ayuntamiento, y solo por causas graves, determinadas por mayoría calificada, el Ayuntamiento podrá dispensar o remover del cargo a quien integre una Comisión; -----

Que las Comisiones estarán integradas con al menos tres miembros del Ayuntamiento que actuarán en forma colegiada, de los cuales uno será el presidente, otro secretario y un vocal y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos; -----

Que en aquellas Comisiones integradas con mas de tres miembros se nombrará una segunda vocalía y en ellas las resoluciones serán adoptadas por la mayoría de votos de tres de sus integrantes; -----

Por lo que tiene ha bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de las comisiones para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal para quedar conformadas de la siguiente manera: -----

1. COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR	PRESIDENTE: LIC. FRANCISCO A. ALOR QUEZADA SECRETARIO: LIC. JOSÉ LUIS PINEDA DÍAZ VOCAL: C. DELIA ALVARADO
---	---

2. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA	PRESIDENTE: LIC. JOSÉ LUIS PINEDA DÍAZ SECRETARIO: ING. ARMANDO LÓPEZ CÁCERES VOCAL: LIC. ALAÍN FERRAT MANCERA
---	---

3. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	PRESIDENTE: C. DELIA ALVARADO SECRETARIO: C. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ VOCAL: LIC. ALAÍN FERRAT MANCERA
-------------------------------------	--

4. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE	PRESIDENTE: C. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ SECRETARIO: C. JESÚS MELCHOR GONZÁLEZ SOLÍS VOCAL: C. DELIA ALVARADO
--	---

5. COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS	PRESIDENTE: C. LORENZA BERUMEN LUEVANOS SECRETARIO: C. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ
--	---

VOCAL: C. ALEJANDRO JANITZIO
HERNÁNDEZ RAMOS

6. COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES

PRESIDENTE: LIC. ROBERTO HERNÁNDEZ
GUERRA
SECRETARIO: LIC. DIANA LAURA ANCONA
MEDINA
VOCAL: C. JAVIER GIOVANNI GAMBOA
VELA

7. COMISIÓN DE TURISMO Y
ECOLOGÍA

PRESIDENTE: LIC. ALAÍN FERRAT MANCERA
SECRETARIO: ENF. JOSÉ RAFAEL PECH
RIVERO
VOCAL: C. JESÚS MELCHOR GONZÁLEZ
SOLÍS

8. COMISIÓN DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

PRESIDENTE: ENF. JOSÉ RAFAEL PECH
RIVERO
SECRETARIO: LIC. DIANA LAURA ANCONA
MEDINA
VOCAL: LIC. ROGELIO MÁRQUEZ VALDIVIA

9. COMISIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICÍA
PREVENTIVA Y TRÁNSITO

PRESIDENTE: C. JESÚS MELCHOR
GONZÁLEZ SOLÍS
SECRETARIO: C. JAVIER GIOVANNI
GAMBOA VELA
PRIMER VOCAL: LIC. AGUSTÍN DEL
CARMEN OSORIO BASTO
SEGUNDO VOCAL: C. LORENZA BERUMEN
LUEVANOS

10. COMISIÓN DE
ESPECTÁCULOS Y
DIVERSIONES

PRESIDENTE: ING. ARMANDO LÓPEZ
CÁCERES
SECRETARIO: C. LORENA MARTÍNEZ
BELLOS
PRIMER VOCAL: C. LORENZA BERUMEN
LUEVANOS
SEGUNDO VOCAL: C. JAVIER GIOVANNI
GAMBOA VELA

11. COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL Y

PRESIDENTE: C. LORENA MARTÍNEZ
BELLOS

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SECRETARIO: LIC. ROGELIO MÁRQUEZ VALDIVIA PRIMER VOCAL: ENF. JOSÉ RAFAEL PECH RIVERO SEGUNDO VOCAL: BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ
12. COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PRESIDENTE: C. ALEJANDRO JANITZIO RAMOS HERNÁNDEZ SECRETARIO: LIC. ROBERTO HERNÁNDEZ GUERRA PRIMER VOCAL: ING. ARMANDO LÓPEZ CÁCERES SEGUNDO VOCAL: ENF. JOSE RAFAEL PECH RIVERO
13. COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO	PRESIDENTE: C. BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ SECRETARIO: C. LORENA MARTÍNEZ BELLOS. VOCAL: C. LORENZA BERUMEN LUEVANOS
14. COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA	PRESIDENTE: LIC. ROGELIO MÁRQUEZ VALDIVIA SECRETARIO: LIC. AGUSTÍN DEL CARMEN OSORIO BASTO VOCAL: LIC. ROBERTO HERNÁNDEZ GUERRA
15. COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	PRESIDENTE: LIC. DIANA LAURA ANCONA MEDINA SECRETARIO: C. BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ VOCAL: C. DELIA ALVARADO
16. COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	PRESIDENTE: C. JAVIER GIOVANNI GAMBOA VELA SECRETARIO: C. ALEJANDRO JANITZIO RAMOS HERNÁNDEZ PRIMER VOCAL: C. BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ SEGUNDO VOCAL: LIC. ROBERTO

HERNÁNDEZ GUERRA

17. COMISIÓN DE
REGLAMENTACIÓN
MUNICIPAL

PRESIDENTE: LIC. AGUSTÍN DEL CARMEN
OSORIO BASTO
SECRETARIO: LIC. DIANA LAURA ANCONA
MEDINA
VOCAL: LIC. JOSÉ LUIS PINEDA DÍAZ

Concluida la lectura del acuerdo anterior, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, en uso de la voz, ofreció la Tribuna para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran alguna observación respecto al acuerdo anterior y no habiendo hecho ningún comentario ni observación, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la autorización del Acuerdo anterior mismo que fue aprobado por la **mayoría dieciséis votos y una abstención.** -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Decimoprimer.- El Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento informó al Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal que a este punto del orden del día correspondía al Acuerdo mediante el cual se confieren amplias facultades al Licenciado José Luis Pineda Díaz, Síndico Municipal para que en representación de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo haga valer todo tipo de hechos, acciones y derechos o defienda los intereses municipales ante cualquier instancia administrativa, fiscal o laboral del ámbito federal, estatal o municipal en los que el Municipio o su órgano de gobierno sea parte, ratificando sus facultades de apoderado legal ante todo tipo de autoridades judiciales federales y estatales de conformidad a la calidad de apoderado legal conferida por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134 Fracción I y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 7º, 8º Fracción I, 60, 66 Fracción I, inciso u), 92 Fracciones V y VI y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2º, 3º, 20, 21, 22, 28, 30, 33, 34 y 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO -----

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, así como a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad

dentro de su circunscripción territorial; -----

Que el Ayuntamiento de Benito Juárez ha quedado integrado por el Presidente Municipal, Síndico, nueve Regidores electos según el principio de mayoría relativa y seis Regidores electos según el principio de representación proporcional; -----

Que es facultad del Ayuntamiento en materia de Gobierno y Régimen Interior la de representar jurídicamente al Municipio y son facultades del Síndico Municipal ser apoderado jurídico del Ayuntamiento ante instancias judiciales en los que el Municipio sea parte así como auxiliar al Ministerio Público tanto federal como estatal en el ejercicio de sus facultades constitucionales cuando éstos lo soliciten; -----

Que además de la facultades de representación señaladas en el párrafo anterior, al Síndico Municipal le corresponden entre otras atribuciones y obligaciones, las siguientes: vigilar el correcto funcionamiento de la hacienda pública municipal y presidir la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento; rendir ante el Ayuntamiento, los informes relativos a la Comisión de Hacienda; presentar al Ayuntamiento los informes o dictámenes que se le soliciten en relación con sus obligaciones; formular el inventario general de bienes del Municipio; verificar que los contratos y convenios que celebre el Municipio con personas físicas o morales se ajusten a las disposiciones legales aplicables; vigilar que el gasto público sea realizado en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables; remitir a la Legislatura del Estado, la cuenta pública municipal, del ejercicio inmediato anterior, para su revisión y fiscalización; presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bando de policía y gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas o adiciones a los mismos; asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento; solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la Hacienda Pública Municipal, al ejercicio del presupuesto, al Patrimonio Municipal y demás documentación de la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones; ---

Que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo al Síndico Municipal se hace necesario el otorgamiento de facultades por parte del Honorable Ayuntamiento al Síndico Municipal para que haga valer todo tipo de hechos, acciones y derechos o defienda los intereses municipales ante cualquier instancia administrativa fiscal o laboral del ámbito federal, estatal o municipal en los que el Municipio o su órgano de gobierno sea parte, ratificando sus facultades de apoderado legal ante todo tipo de autoridades judiciales federales y estatales de conformidad a la calidad de apoderado legal conferida por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, -----

Por lo que tiene ha bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

Mediante el cual se confieren amplias facultades al Licenciado José Luis Pineda Díaz, Síndico Municipal para que en representación de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo haga valer todo tipo de hechos, acciones y derechos o defienda los

intereses municipales ante cualquier instancia administrativa fiscal o laboral del ámbito federal, estatal o municipal en los que el Municipio o su órgano de gobierno sea parte, ratificando sus facultades de apoderado legal ante todo tipo de autoridades judiciales federales y estatales de conformidad a la calidad de apoderado legal conferida por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

Concluida la lectura del acuerdo anterior, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, en uso de la voz, ofreció la Tribuna para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran alguna observación respecto al acuerdo anterior y no habiendo hecho ningún comentario ni observación, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la autorización del Acuerdo anterior mismo que fue aprobado por **unanidad de votos.** -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Decimosegundo.- El Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento informó al Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal que a este punto del orden del día correspondía la Presentación, por parte del Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, del proyecto del Plan de Gobierno Municipal 2005-2008 a los miembros de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, perfeccionamiento y definición. En uso de la voz, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, hizo alusión que durante la Primera Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento les hizo llegar a todos sus integrantes un documento que contiene las estrategias en temas fundamentales del quehacer gubernamental para hacer frente primordialmente a los problemas de seguridad pública, recolección, transporte y disposición de residuos sólidos en el Municipio y al ejercicio transparente de las finanzas públicas durante el gobierno del Honorable Ayuntamiento Benito Juárez, 2005-2008 con el objeto de que las señoras y señores Regidores hagan las observaciones que estimen convenientes para perfeccionar el documento final, mismo que será sometido a la aprobación del Honorable Ayuntamiento una vez que haya sido definido por los miembros del Honorable Cabildo en sesión pública posterior, por lo que dio por desahogado el punto anterior. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Decimotercero.- El Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento informó al Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal que a este punto del orden del día correspondía el Proceso de entrega-recepción de la situación que guarda la administración pública municipal en términos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, por conducto de las autoridades salientes y entrantes que se hará constar en las actas correspondientes. En uso de la voz, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor

Quezada, Presidente Municipal, ofreció la Tribuna para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran alguna observación respecto al punto anterior y no habiendo hecho ningún comentario ni observación, el Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, señaló que al no encontrarse ni el expresidente municipal con licencia, ni el que ocupó el interinato ni la ex sindico municipal, ni quien fungiera como primer regidor, ni el que fuera secretario del ayuntamiento, eludieron cumplir con su obligación prevista en los siguientes dispositivos: artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás leyes y reglamentos aplicables no obstante lo cual se procederá a la recepción área por área del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, procediéndose en términos de ley ante las irregularidades que se adviertan en el proceso de entrega-recepción, dándose vista al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo en términos del artículo 57 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo e instruyó lo siguiente: Proceda la Comisión de Enlace para la entrega-recepción y los ciudadanos Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos a recibir las direcciones a su cargo así como a desempeñar las funciones que en materia de recepción le asignan las leyes y reglamentos, en tanto que los miembros de este Honorable Ayuntamiento así como los encargados y funcionarios nombrados como titulares de las demás áreas que integran la Administración Pública Municipal nos incorporemos al proceso de entrega recepción. Ante lo cual los funcionarios públicos señalados se dirigieron a cumplir con el cometido. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

El Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento informó al Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.--

Decimocuarto.-Clausura de la sesión.- En uso de la voz, el Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, siendo las veintitrés horas con cinco minutos del día diez de abril del dos mil cinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----